República de Colombia

Asamblea Departamental del Cesar

ORDENANZA N° 022 DE 2003
(13 DE AGOSTO)

"POR LA CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las señaladas en el Artículo 300, numeral 99 de la Constitución Nacional y

CONSIDERANDO

1. Que por Ordenanza No. 017 del 15 de noviembre del 2002 fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2003, objetado ante el Tribunal Contencioso Administrativo mediante Sentencia No. 20-001-23-15-000-2002-20053-00 de enero del año 2003.

2. Que con fundamento en las consideraciones del numeral uno (01) el Gobierno Departamental expidió el Decreto de Liquidación No. 0000023 del 11 de febrero del 2003, mediante el cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2003.

3. Que de acuerdo a certificación expedida por la Tesorería General del Departamento del Cesar, registra los siguientes saldos:

CTA. CTE. No.	BANCO	VALOR
524-06113-24	BANCOLOMBIA	$362.647.398
628-09116-7	BOGOTA	$299.041.577
628-08583-9	BOGOTA	$36.468.562
	TOTAL	**$698.157.537**

Recursos provenientes del Situado Fiscal y Fosyga, con destino a la cancelación de reservas constituidas el 31 de diciembre del 2001 en la Secretaría de Salud Departamental, Reservas que fenecieron de acuerdo al Artículo 38 del Decreto 568 de 1996.

1. Que por lo expuesto en los considerandos anteriores se hace necesario adicionar en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar, Sección cuatro (04) Secretaria de Salud Departamental, los recursos a que hace alusión el número anterior.

5. Que en virtud de lo anterior:

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese unos ingresos en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($698.157.537), al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Cesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, con el previo cumplimiento de los requisitos legales recursos estos provenientes del situado fiscal y Fosyga de la vigencia fiscal 2001, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
05-01	**PRESUPUESTO DE INGRESO**	698.157.537.00
05-0102-	**FONDOS ESPECIALES**	698.157.537.00
05-0102-11-	**FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**	698.157.537.00
05-01021109	**RECURSOS DE BALANCE**	698.157.537.00
05-0102110904-36	Cancelación de Reservas	698.157.537.00

ARTICULO SEGUNDO: Quedará así: con base en los recursos incorporados en el artículo primero de la presente ordenanza destínense estos ingresos a las siguientes apropiaciones:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
05-3--	**INVERSION**	698.157.537.00
05-3-1-	**SALUD**	698.157.537.00
05-3-11-	**FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL**	698.157.537.00
05-3-115-36	VIGENCIA EXPIRADAS: Reservas del año 2001	698.157.537.00

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, de la ciudad de Valledupar, a los trece (13) días del mes de agosto de 2003.

YALILE PEREZ OÑATE
Presidenta

JOSE ALBERTO GUTIERREZ M.
Secretario General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SECRETARÍA GENERAL, el suscrito Secretario General de la Asamblea del Departamento del Cesar, **CERTIFICA:** que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** 27 de mayo de 2003, **SEGUNDO DEBATE:** 30 de mayo de 2003 y **TERCER DEBATE:** 13 de agosto de 2003, convirtiéndose en Ordenanza No. 022 del 13 de agosto de 2003.

JOSÉ ALBERTO GUTÍERREZ M.
Secretario General